

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

*Resolución de 29 de septiembre de 2021, de la Agencia Tributaria de Andalucía, relativa a la suplencia temporal de la Gerencia Provincial de Cádiz.*

El artículo 109 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que «Los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos».

Vistos el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/2012, de 17 de enero, y el Decreto 207/2018, de 20 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Agencia Tributaria de Andalucía, procede establecer el régimen de suplencia adecuado, durante el período en que se encuentre vacante la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía.

De acuerdo con lo anteriormente expresado,

#### D I S P O N G O

Primero. Designar suplente del Gerente Provincial en Cádiz, al Gerente Provincial en Jaén durante el período en que se encuentre vacante el mencionado puesto de trabajo.

Segunda. Siempre que se ejerzan competencias con base en la suplencia establecida en esta resolución, deberá hacerse constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Tercera. La presente suplencia no implicará alteración alguna de las competencias atribuidas a los Gerentes Provinciales.

Sevilla, 29 de septiembre de 2021.- El Director, Domingo Moreno Machuca.